



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

**Resolución de fecha 11 de febrero de 2016, de la Universidad Complutense, por la que se modifica la resolución de fecha 9 de febrero de 2016 de la Universidad Complutense, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria de plazas de personal de apoyo técnico y de gestión de la i+d de acuerdo con la convocatoria efectuada por resolución de 12 de enero de 2015 (boe 16 de enero), de la secretaría de estado de investigación, desarrollo e innovación, por la que se convocan ayudas correspondientes al año 2014, para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil en i+d+i en el subprograma estatal de incorporación, del programa estatal de promoción del talento y su empleabilidad, en el marco del plan estatal de promoción del talento y su empleabilidad, en el marco del plan estatal de investigación científica y técnica y de innovación 2013-2016., aprobada por Resolución de 20 de enero de 2016**

.

Advertido error material en el anexo de la Resolución de 9 de febrero de 2016 por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria de plazas de personal de apoyo técnico, convocadas por Resolución de 20 de enero de 2016, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, ha resuelto rectificar el anexo, en el sentido siguiente:

Código Plaza PEJ-2014-A-48523-C: Viso Muñoz, Zana María ADMITIDO

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de febrero de 2016

El Rector,

Carlos Andradas Heranz